



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR_00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel: (787) 304-1976
Ext.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 12

SERIE 2025- 2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A ACEPTAR MEDIANTE CESIÓN UN PREDIO DE TERRENO QUE SE UTILIZARÁ PARA USO PÚBLICO EN EL BARRIO MAMEYES DE JAYUYA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Natalia Colón Morales, Francisco Colón Morales, Iris Marta Morales Rosado, Iris Colón Morales y Enrique Colón Morales, son los únicos y universales herederos de Francisco Colón Colón, dueños del terreno segregado y destinado a uso público, ubicado en el Barrio Mameyes de Jayuya, específicamente con la siguiente:

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Barrio Mameyes Arriba de Jayuya. Cabida: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (333.4135 m²). Linderos: NORTE, Sucesión Marrero; SUR, Remanente; ESTE, Solar Número Uno (1), Remanente y Solar Número Dos (2); OESTE, con Camino Municipal.

Finca principal inscrita al folio y tomo Karibe, finca número Doscientos Doce (212).

CRIM: Catastro principal número 190-059-090-26-000.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), mediante el Caso Número Dos Mil Veintidós Dos raya Cuatro Siete Uno Cinco Uno Cero raya API raya Tres Cero Uno Siete Seis Uno (2022-471510-API-301761), de fecha de diecisiete de enero del dos mil veinticinco, autoriza la cesión formal de dicho predio al Municipio de Jayuya para uso público.

POR CUANTO: Esta determinación de los Legisladores Municipales, compromete al Municipio de Jayuya a dar mantenimiento de esta franja de terreno, así como determinar su futuro uso.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

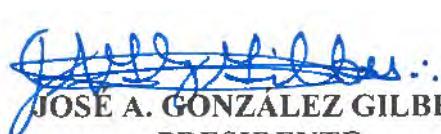
SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a aceptar en calidad de cesión un predio de terreno para uso público, ubicado en el Barrio Mameyes del Municipio de Jayuya y que es propiedad de la Familia Colón.

SECCIÓN 2DA: Destinar a uso público el terreno en cuestión y cuyos lindes cardinales y territoriales se esbozan en el PRIMER POR CUANTO, de conformidad al Plano de Inscripción provisto. Disponiéndose gravamen de espacio abierto, prohibiéndose todo tipo de edificación, incluyendo verjas o cercas, ya que dicho espacio constituye un ensanche del camino municipal. Esta condición deberá ser esbozada en el instrumento público de aceptación al igual que deberá incluirse cláusula que disponga que el Municipio asfaltará sujeto a disponibilidad de fondos.

- SECCIÓN 3RA:** Establecer que el Notario Público ante quien se otorgue la escritura de dicha cesión, deberá remitir la copia certificada, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, a la Secretaría Municipal para su registro, destinado para dicho fin.
- SECCIÓN 4TA:** Se autoriza al Alcalde a comparecer en escritura pública.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después que sea aprobada por la Legislatura Municipal de Jayuya y tendrá vigencia una vez aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida al Alcalde de Jayuya, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Registro de la Propiedad, al Lcdo. Francisco Dávila Vargas, para su conocimiento y acción correspondiente.

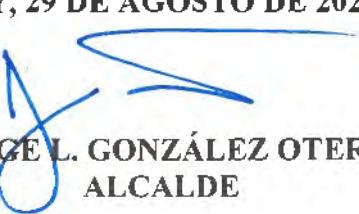
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 28 DE AGOSTO DE 2025.**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 29 DE AGOSTO DE 2025.**


JOSE A. GONZALEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE


YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 29 DE AGOSTO DE 2025.**


JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Ext.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
2DA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2025
DÍA UNO

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 12, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **2DA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 28 de agosto de 2025 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
Genaro Galarza Dávila
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Yaritza L. Santiago González

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Melanie Mejías Santiago
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 29 de agosto de 2025, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

